



DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DEL EJERCITO

REALES DECRETOS



NOMBRAMIENTOS

Número 1090 1977, por el que se nombra al General Inspector, Ingeniero de Construcción, don Rafael Aznar Ortiz, Director Técnico y Adjunto de la Dirección de Infraestructura de la Jefatura Superior de Apoyo Logístico del Ejército.

De acuerdo con la Orden de Reorganización de fecha veinte de abril de mil novecientos setenta y siete («Diario Oficial» número noventa y dos), que desarrolla el Decreto doscientos cuarenta y uno/mil novecientos setenta y siete, se modifica el Decreto quinientos cuarenta y nueve/mil novecientos setenta y siete, en el sentido de que se nombra al General Inspector Ingeniero de Construcción, D. Rafael Aznar Ortiz, Director Técnico y Adjunto de la Dirección de Infraestructura de la Jefatura Superior de Apoyo Logístico del Ejército.

Dado en Madrid a dos de mayo de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro del Ejército,
FELIX ALVAREZ-ARENAS Y PACHECO

DESTINOS

Números 1089, 1087 y 1088/1977, por los que se destinan a las Direcciones que se citan de la Jefatura Superior de Apoyo Logístico a los oficiales Generales que se indican.

Vengo en disponer pase destinado a la Dirección de Industria y Material de la Jefatura Superior de Apoyo Logístico, para Jefe de Adquisiciones, el General de Brigada de Artillería, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», diplomado de Estado Mayor, don José Pérez Hervella, cesando en su actual destino.

Dado en Madrid a dos de mayo de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro del Ejército,
FELIX ALVAREZ-ARENAS Y PACHECO

Vengo en disponer pasen destinados a la Dirección de Apoyo al Material de la Jefatura Superior de Apoyo Logístico, para los cargos que se citan, los Oficiales Generales que se indican, cesando en sus actuales destinos.

General de Brigada de Artillería, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», diplomado de Estado Mayor, don Juan Sánchez-Ramos Izquierdo, para Jefe de Armamento y Material de Artillería.

General de Brigada de Ingenieros, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», don Ricardo Samaniego Bonilla, para Jefe de Material de Ingenieros.

General de Brigada de Caballería, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», don Mariano Escribano de la Torre, para Jefe de Vehículos.

Dado en Madrid a dos de mayo de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro del Ejército,
FELIX ALVAREZ-ARENAS Y PACHECO

Vengo en disponer pase destinado a la Dirección de Infraestructura de la Jefatura Superior de Apoyo Logístico, para Jefe de Instalaciones Militares, el General de Brigada de Ingenieros, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», don Luis Valdeciel Muñoz, cesando en la situación de disponible.

Dado en Madrid a dos de mayo de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro del Ejército,
FELIX ALVAREZ-ARENAS Y PACHECO

ORDENES

CONSEJO SUPERIOR DEL EJERCITO



REGLAMENTO

El Real Decreto-Ley núm. 8/1977, de 8 de febrero, por el que se reestructura el Consejo Superior del Ejército, fija a éste, además de las funciones asesoras y consultivas respecto al Ministro del Ejército, otras de carácter resolutivo.

Por ello, se hace necesario recoger en un Reglamento sus misiones, composición, procedimiento y actuaciones, reflejando en él todas aquellas facultades que son de su competencia.

En consecuencia, a propuesta del General Jefe del Estado Mayor del Ejército, dispongo:

1.º Se aprueba el Reglamento del Consejo Superior del Ejército en que se fijan las normas por las que se regulan sus atribuciones y funcionamiento.

2.º De acuerdo con lo dispuesto en la disposición final primera del Real Decreto-Ley núm. 8/1977, quedan derogadas cuantas disposiciones vigentes se opongan a lo dispuesto en dicho Decreto-Ley.

Madrid, 16 de mayo de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

REGLAMENTO DEL CONSEJO SUPERIOR DEL EJERCITO

Artículo uno

El Consejo Superior del Ejército, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 8/1977, de 8 de febrero (B. O. del E. núm. 34 y D. O. número 33), es el Órgano colegiado supremo asesor y consultivo del Ministro, teniendo además, en materia de personal, las misiones que se determinan en los artículos tres y cuatro del presente Reglamento.

1. MISIONES

Artículo dos

Como supremo Órgano asesor y consultivo del señor Ministro, el Consejo Superior del Ejército, tiene como misiones fundamentales las siguientes:

Primera: Emitir informes sobre aquellas cuestiones que el Ministro someta a su consideración.

Segunda: Ser oído preceptivamente en materias sobre:

— Política militar en la parte correspondiente al Ejército.

— Estructuración del Ejército.

— Designación del General Jefe del Estado Mayor del Ejército.

— Asuntos en los que la legislación en vigor exija su informe, incluyendo entre ellos los relativos a reclutamiento, movilización, defensas, comunicaciones estratégicas y, en general, cuantos se refieran a la preparación del Ejército para la guerra y su organización.

Artículo tres

En materia de personal, serán de la competencia de este Organismo:

1. Efectuar anualmente la clasificación de coroneles y Oficiales Generales y sus asimilados que tengan cumplidas las condiciones de aptitud para el ascenso al empleo superior inmediato, hasta completar el número de «clasificados», suficiente para cubrir, como mínimo, las vacantes previsibles durante el año en cada uno de los grados del Generalato.

2. A la vista de las listas de clasificación, formar los «cuadro de elección para el ascenso», seleccionando y relacionando a los «clasificados» por el orden en que han de ser propuestos para alcanzar el empleo superior inmediato.

3. Seleccionar y proponer los más idóneos para determinados mandos o destinos.

4. Proponer las medidas complementarias que se juzgue oportuno aplicar a los que resulten excluidos definitivamente del llamamiento al curso de aptitud correspondiente o de los cuadros de elección para el ascenso, en consonancia con la naturaleza de los motivos de tal exclusión.

5. Informar, con carácter preceptivo, en los expedientes relativos a:

— Pase a la situación de reserva o retiro, con carácter forzoso, de Generales, jefes y oficiales y sus asimilados, en aplicación del artículo segundo del Decreto de 8 de julio de 1944 (COLECCIÓN LEGISLATIVA núm. 153).

— Concesión de aquellas recompensas cuya reglamentación así lo determine.

Artículo cuatro

Otras competencias en materia de personal serán:

1. Formular las declaraciones de aptitud para el ascenso al empleo superior inmediato de los coroneles y Oficiales Generales y sus asimilados.

2. Seleccionar y designar a los Generales y jefes que hayan de concurrir a los distintos cursos exigibles para el ascenso.

3. Informar con carácter preceptivo en los expedientes relativos a:

— Postergaciones.

— Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» por pérdida de condiciones de mando o pérdida de condiciones físicas, en aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954 («C. L.» número 137).

— Ascensos honoríficos a los distintos grados del Generalato.

4. Entender en cualquier otro asunto de personal cuya competencia le atribuya la legislación vigente.

2. COMPOSICION

Artículo cinco

Estará compuesto por:

- Un presidente.
- Vocales natos.
- Vocales eventuales.
- Vocales accidentales.
- Un secretario.

Artículo seis

1. El cargo de presidente, será ejercido por el General jefe del Estado Mayor del Ejército.

2. Serán vocales natos los Tenientes Generales con mando de Región Militar.

3. Serán vocales eventuales hasta su paso a la reserva, los Tenientes Generales que hallan sido jefes del Estado Mayor del Ejército o del Estado Mayor Central y presidentes de la Junta de Jefes de Estado Mayor, siempre que no estén ocupando cargo.

4. Serán vocales accidentales aquellos Oficiales Generales en activo, cuya asistencia al Consejo se estime procedente.

5. El cargo de secretario será desempeñado por un Oficial General que será designado por el Presidente del Consejo.

Artículo siete

Cuando el General Jefe del Estado Mayor del Ejército no pueda asistir al Consejo, ejercerá la Presidencia el vocal nato de mayor antigüedad de los asistentes.

Artículo ocho

El Ministro podrá convocar el Consejo Superior y lo presidirá cuando asista a sus reuniones, pero en ningún caso las votaciones se realizarán en su presencia.

Artículo nueve

El Consejo podrá reunirse en Sesión Plenaria o en Sesión de Comisión Delegada.

En Sesión Plenaria, compondrán el Consejo, además del presidente y secretario, los vocales natos, los eventuales y los accidentales que se estime procedente, considerando en principio como tales a los Jefes Superiores de Personal y de Apoyo Logístico mientras no se disponga lo contrario.

La Comisión Delegada estará formada por el presidente, el Capitán General de la 1.ª Región Militar, un mínimo de otros tres vocales natos o eventuales y el secretario. Circunstancialmente, podrán integrarse en la misma los vocales accidentales que, por la índole de los asuntos a tratar, se considere conveniente.

Artículo diez

Se reunirá en Sesión Plenaria, además de las veces que sea convocado por el Ministro, cuando los asuntos

a tratar sean de los señalados en los artículos dos y tres.

Las reuniones en Sesión de Comisión Delegada serán normalmente para tratar asuntos de los relacionados en el artículo cuatro, o cuando la urgencia de los casos así lo requiera, aunque los asuntos a tratar sean de la competencia del Pleno.

El Presidente del Consejo apreciará en todo caso, de acuerdo con las funciones que competen a este Alto Organismo y según la importancia de los asuntos, si las reuniones han de ser Plenarias o de Comisión Delegada.

Artículo once

Los vocales natos serán convocados preceptivamente para la asistencia a todas las Sesiones Plenarias del Consejo, aunque no se exija su presencia cuando exista algún caso de incompatibilidad legal.

La convocatoria y Orden del día de las reuniones de la Comisión Delegada se pondrán también en su conocimiento aunque su asistencia no sea obligada.

Artículo doce

La convocatoria de los vocales eventuales y de los accidentales que figuran expresos en el artículo nueve, se hará preceptivamente para todas las Sesiones plenarias. Para las reuniones de la Comisión Delegada solamente serán convocados cuando los asuntos a tratar requieran, a juicio del presidente, su presencia o el insuficiente número de vocales natos existentes así lo exija.

Artículo trece

Los vocales accidentales que no figuran especificados en el artículo nueve, solamente serán convocados cuando se estime conveniente a efectos de asesoramiento o aportación de informes, o cuando el número de vocales natos y eventuales no sea suficiente para la resolución de los asuntos a tratar.

Artículo catorce

Los Tenientes Generales del Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» que no formen parte del Consejo como eventuales, podrán ser convocados como vocales accidentales para la clasificación de Generales de División, cuando el número de los miembros del Consejo, por incompatibilidad o fuerza mayor, resulte inferior a tres.

Artículo quince

Para la resolución de recursos especiales que puedan interponerse ante el Consejo y que no afecten a mando, organización militar o aptitud para el ascenso, se convocará al General Consejero Togado Jefe de la Asesoría del Ministerio o al General Consejero Togado Inspector General del Cuerpo Jurídico Militar.

Artículo dieciséis

El presidente y vocales asistentes al Consejo, así como el Consejero Togado convocado según lo dispuesto en el artículo anterior, tienen voz y voto.

Al presidente, como tal, se le confiere un voto de calidad, que solamente podrá utilizar en caso de empate.

El secretario, cuya asistencia a las reuniones es obligada, tendrá en las mismas, voz, pero no voto.

Artículo diecisiete

Podrán ser llamados a deponer ante el Consejo aquellas personas cuyo destino, especialidad o conocimientos específicos se estimen necesarios para aportación de datos y asesoramientos que faciliten la resolución de cualquier asunto.

Artículo dieciocho

Para la designación del General Jefe del Estado Mayor del Ejército, el Consejo Superior estará formado exclusivamente por los vocales natos y los eventuales.

Artículo diecinueve

Para que las resoluciones o acuerdos del Consejo sean válidos, deberá estar constituido, como mínimo, por cinco miembros con voz y voto. Para el caso de clasificación de Generales de División, este número mínimo puede reducirse a tres, completándose en caso necesario con arreglo a lo dispuesto en el artículo catorce.

Artículo veinte

A efectos de clasificación de personal, será causa de incompatibilidad para formar parte del Consejo, estar relacionado con alguna de las personas afectadas por las cuestiones a resolver, por cualquiera de las circunstancias siguientes:

— Parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado civil o segundo de afinidad.

— Ejercer o haber ejercido tutela.

— Amistad íntima o enemistad manifiesta, apreciadas por el presidente.

— Haber sido inculpado o denunciado.

— Tener pleito pendiente.

— Para los recursos especiales de revisión, haber sido calificador o inspector de la calificación del recurrente.

Artículo veintiuno

En general la asistencia al Consejo debe considerarse como servicio preferente; las incompatibilidades y excusas de no asistencia por necesidades del servicio o fuerza mayor, serán dirigidas al presidente, quien dictaminará sobre su admisión.

Artículo veintidós

Los miembros del Consejo quedan obligados por su honor y para no in-

currir en acto contra el mismo, a manifestar al presidente cualquier causa de incompatibilidad que hubiese.

Artículo veintitrés

1. Cuando por razones de incompatibilidad u otras causas excepcionales, no puedan formar parte del Consejo alguno o algunos de los miembros previstos, se procederá de la siguiente forma:

1.1. En ausencia del General Jefe del Estado Mayor del Ejército, asumirá las funciones de presidente el vocal nato de mayor antigüedad de los asistentes.

1.2. En ausencia de vocales, solamente serán sustituidos cuando se den algunas de estas circunstancias:

1.2.1. Que el total de los miembros con voz y voto quede reducido a menos de cinco, o a menos de tres en los casos en que el Consejo entienda de asuntos relativos a Generales de División.

1.2.2. Que el General Consejero Togado Jefe de la Asesoría Jurídica del Ministerio, o el General Consejero Togado Inspector General del Cuerpo Jurídico Militar, no pueda formar parte del Consejo, en los casos en que así está preceptuado.

2. Cuando sea necesaria la sustitución, se seguirá el siguiente criterio:

2.1. Los sustitutos deberán ser del mismo empleo y pertenecer a la misma Escala y Grupo que los ausentes.

2.2. En su defecto, podrán ser designados Oficiales Generales del Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» del mismo empleo que los titulares.

3. PROCEDIMIENTO

Artículo veinticuatro

El Consejero Superior del Ejército será convocado:

1. Por orden del Ministro para asesorarle en los asuntos señalados en el artículo dos.

2. Preceptivamente por el General Jefe del Estado Mayor del Ejército en los casos señalados en los artículos dos, tres y cuatro.

3. Los plazos mínimos de convocatoria para las reuniones en Sesión Plenaria o en Sesión de Comisión Delegada, que señala el artículo nueve, será de setenta y dos horas para la primera y veinticuatro para la segunda, a excepción de que causas de urgencia o fuerza mayor requieran prescindir de ellos.

Artículo veinticinco

Corresponde al General Jefe del Estado Mayor del Ejército, como presidente del Consejo Superior, la facultad de designar a los vocales eventuales y accidentales que deben asistir a las reuniones, con la excepción de las Sesiones Plenarias a las que deben asistir preceptivamente.

Artículo veintiséis

El orden del día de los asuntos a tratar por el Consejo será establecido

por su presidente, quien podrá incluir además, aquellos de alta trascendencia de los que quiera tener información el Ministro y los que sean propuestos por los vocales natos.

Artículo veintisiete

Durante las reuniones del Consejo, el Presidente podrá incluir por iniciativa propia o a petición de alguno o algunos de los Vocales, algún asunto no señalado en el orden del día, si la importancia y urgencia del mismo lo justifica.

Artículo veintiocho

Los acuerdos del Consejo podrán tomarse por unanimidad o por mayoría, haciéndose constar esta circunstancia en acta, pudiendo los miembros del mismo formular su voto particular, que se unirá al acta con el visto bueno del presidente.

Artículo veintinueve

Para el cumplimiento de lo determinado en el artículo tres respecto a la clasificación para el ascenso al Generalato en sus distintos empleos, se utilizará, si procede, y en los casos en que tenga aplicación, el sistema de votaciones y eliminaciones sucesivas.

Artículo treinta

Cuando haya asuntos cuya extensión e importancia lo requieran, el presidente por sí o a propuesta de alguno o de algunos vocales, podrá acordar el nombramiento de ponencias para su estudio, que se formarán con los vocales que se estime procedente.

Artículo treinta y uno

El presidente del Consejo dará cuenta al Ministro de los asuntos tratados en éste, así como de los informes emitidos, presentándole a la vez los expedientes de aquellos que requieran su aprobación.

Igualmente se dará cuenta a la Jefatura Superior de Personal, cuando corresponda, para su cumplimiento o tramitación que proceda.

Artículo treinta y dos

Las actas y documentación del Consejo Superior del Ejército, así como cuanto en el mismo se trate o resuelva, tendrá la consideración de materia clasificada con la categoría de secreto.

Artículo treinta y tres

Para facilitar la labor del Consejo en su función de clasificación de personal, el General Presidente podrá recabar cuantos datos e informes considere precisos de las distintas Autoridades y Jefes de las Armas y Cuerpos que hubieran tenido relación con los interesados.

Artículo treinta y cuatro

Los asuntos tratados en el Consejo

sobre los cuales haya recaído una resolución negativa, no serán revisables ni reconsiderados nuevamente; sin embargo, si serán revisables y reconsiderados aquellos que, a pesar de haber sido resueltos positivamente, lo requieran a consecuencia de nuevas informaciones o causas sobrevenidas.

4. ACTUACIONES DEL CONSEJO

Artículo treinta y cinco

En Consejo Superior del Ejército, en su función general de asesoramiento para emitir informes sobre los asuntos indicados en el artículo dos, así como para analizar las actividades generales del Ejército y proponer en su caso las líneas de acción más convenientes, se reunirá siempre que sea preciso, bien para estos asuntos expresamente, bien con ocasión de reuniones convocadas para tratar de otras competencias.

Artículo treinta y seis

En su función de clasificación del personal y demás competencias que señalan los artículos tres y cuatro, se reunirá cuando el General Presidente lo considere necesario o a propuesta de alguno o algunos de los miembros del Consejo.

Igualmente se reunirá cuando el Ministro recabe informes para la asignación de determinados destinos.

Artículo treinta y siete

A la vista de las Hojas de Servicios de los interesados, así como de los informes de las Autoridades, Centros y Organismos a que se hubieran solicitado y de las actas y documentaciones correspondientes al curso o cursos exigibles para el ascenso, se formularán las oportunas relaciones del personal a clasificar, con las vicisitudes y circunstancias detalladas de cada uno, las cuales se presentarán al Consejo para que éste, de acuerdo con los criterios de clasificación adoptados, resuelva:

— La selección de los que se consideren «clasificados para el ascenso».

— El aplazamiento para su consideración posterior, de aquellos sobre los que no se tengan elementos de juicio suficientes para clasificarlos.

— La eliminación de los que, por no reunir los requisitos necesarios, entren dentro del concepto de «no clasificados».

Una vez aprobadas las listas de «clasificados», se procederá a la confección de los «cuadros de selección» de acuerdo con lo que dispone el artículo tres.

Artículo treinta y ocho

El General Secretario levantará acta de todas estas actuaciones, transcribiendo las relaciones de los «clasificados», «aplazados» y «no clasificados», de todo lo cual, así como de los demás asuntos que se traten en el Consejo expedirá las certificacio-

nes que le sean solicitadas, las cuales serán avaladas con el visto bueno del General Presidente.

Artículo treinta y nueve

A las anteriores certificaciones se les dará la siguiente tramitación:

— Las referidas a los asuntos señalados en el artículo dos, al Ministro del Ejército.

— Las referidas a los asuntos de personal señaladas en los artículos tres y cuatro, al Ministro para conocimiento y a la Jefatura Superior de Personal para cumplimiento o ulterior tramitación que proceda.

Artículo cuarenta

A los coroneles y Generales que por su baja conceptualización, informes desfavorables o limitaciones apreciadas por alguna causa justificada, no alcancen clasificación favorable y resulten «no clasificados», se les comunicará esta resolución del Consejo a través de sus respectivos Capitanes Generales o jefes directos según los casos, advirtiéndoles que contra las decisiones de este Organismo no se dará recurso alguno y que están excluidas de la vía contencioso-administrativa según lo dispuesto en el artículo diecisiete de la Ley de 9 de abril de 1961 y disposiciones posteriores que la desarrollan.

Artículo cuarenta y uno

Cuando el Ministro solicite asesoramiento para la asignación de destinos de responsabilidad o trascendencia, el Consejo, después de detenido examen de las cualidades de los interesados, presentará una relación debidamente justificada y ordenada en razón de la idoneidad de cada uno, conjugando el concepto general que lo merezca con las características del destino a cubrir.

Artículo cuarenta y dos

Solamente serán sometidas a la consideración del Consejo aquellas peticiones o asuntos que, requiriendo la aprobación de este Alto Organismo, reúnan las condiciones exigibles para la legislación vigente y las que marquen las normas complementarias de la misma para su debida tramitación.

Cuando no cumplan estos requisitos y siempre a criterio del presidente, serán devueltos a los interesados, si procede, manifestando el motivo de tal resolución.

Artículo cuarenta y tres

Las actas correspondientes a las actuaciones del Consejo se insertarán, una vez aprobadas, en un «Libro de Actas», debidamente legalizado, foliado y sellado, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo treinta y dos, tendrá la clasificación de secreto.

5. DEL SECRETARIO

Artículo cuarenta y cuatro

El Secretario del Consejo Superior del Ejército, será de categoría de Oficial General y designado por el presidente del Consejo, según dispone el artículo seis de este Reglamento, y contará con una Secretaría permanente dotada del personal y medios necesarios para el desarrollo de su cometido.

Artículo cuarenta y cinco

Examinará la correspondencia y expedientes que se remitan al Consejo, clasificándolos debidamente y dando cuenta oportuna al presidente para que éste decida cuales deban ser vistos por el Consejo en Pleno y cuales por la Comisión Delegada, así como los que proceda devolver por no reunir las condiciones exigidas según determina el artículo cuarenta y dos.

Artículo cuarenta y seis

Por delegación del presidente, el secretario podrá dirigirse a las autoridades y organismos que componen o dependen del Ministerio del Ejército, para recabar cuantos informes y documentación sea necesario o conveniente aportar al Consejo en relación con los asuntos que hayan de ser tratados por el mismo.

Artículo cuarenta y siete

Con la posible antelación, nunca inferior a los plazos mínimos que se establecen en el artículo veinticuatro, efectuará las citaciones correspondientes para las reuniones del Consejo, acompañándolas del orden del día previamente fijado por el presidente y de cuantos documentos puedan facilitarse a los vocales asistentes en relación con los asuntos a tratar.

Artículo cuarenta y ocho

Abierta la sesión por el presidente, el secretario dará lectura al acta o actas de las sesiones anteriores para su aprobación o rectificaciones pertinentes, pasando seguidamente a la exposición y examen de los asuntos que figuren en el orden del día, así como de los que puedan plantearse durante la propia reunión con arreglo a lo previsto en el artículo veintiseis.

Artículo cuarenta y nueve

En cada uno de los apartados correspondientes a los distintos asuntos que se traten, hará constar el acuerdo adoptado, especificando si se decidió por unanimidad o mayoría y uniendo en su caso, con el visto bueno del presidente, los votos particulares que se formulen.

Artículo cincuenta

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo cuarenta y tres, las actas correspondientes se transcribirán, una vez aprobadas, en el Libro de Actas del Consejo, que será archivado, custodiado y manejado por la Secretaría permanente, con la clasificación de «Secreto».

Artículo cincuenta y uno

Normalmente, las actas firmadas sólo por el secretario y autorizadas con el visto bueno del presidente. No obstante, para asuntos de especial transcendencia en que así se determine, serán firmadas por todos los asistentes al Consejo, encargándose el secretario de recoger las firmas correspondientes.

El secretario será asimismo el encargado de recoger el «conforme» del presidente en los expedientes vistos que así lo requieran, extender las certificaciones que procedan o sean solicitadas por alguno o algunos de los miembros del Consejo y efectuar las notificaciones y demás trámites que exija el cumplimiento de los acuerdos adoptados.

6. DISPOSICION FINAL

Artículo cincuenta y dos

El presente Reglamento entrará en vigor a partir del día de su publicación en el DIARIO OFICIAL.

SUBSECRETARIA

Dirección de Personal



CASA DE S. M. EL REY

Cuarto Militar

REGIMIENTO DE LA GUARDIA REAL

Retiros

Por cumplir el día 18 de agosto de 1977 la edad reglamentaria, se dispone que en dicha fecha pase a la situación de retirado, el cabo de la Guardia Real D. Francisco Illguero Gabriel, del Regimiento de la Guardia Real, quedando pendiente del haber pasivo que le señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 18 de mayo de 1977.

ALVAREZ-ARENAS



INFANTERIA

Bajas

La Orden de 20 de abril de 1977 (D. O. núm. 91), por la que se publicó la baja en el Ejército del coronel de Infantería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», don Juan Ruiz Ruiz (1863), por haber fallecido en la plaza de Cádiz en día 6 de abril de 1977, se rectifica en el sentido de que la fecha de fallecimiento fue la de 5 de abril de 1977.

Madrid, 18 de mayo de 1977.

La Orden de 27 de septiembre de 1942 (D. O. núm. 219), por la que causó baja en el Ejército, el entonces sargento de Infantería D. Avelino García Morena, queda ampliada en el sentido de que por aplicación del Real Decreto-Ley 10/1976 y Orden de 5 de agosto del mismo año (D. O. número 176) sobre amnistía, se le concede el pase a retirado a los solos efectos de que por el Consejo Supremo de Justicia Militar se fijen los haberes pasivos que pudieran corresponderle conforme a las Leyes de 12 de julio de 1940 y 13 de diciembre de 1943.

Cursó la documentación el Gobierno Militar de Alicante.

Madrid, 18 de mayo de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Destinos

Por analogía a lo dispuesto en el artículo 67 de la Orden de 31 de diciembre de 1974 (D. O. núm. 1, de 1975) y de acuerdo con lo preceptuado en la I. G. 75/224, de 17 de diciembre de 1976, cuyas normas se hacen extensivas a las nuevas vacantes qualificadas en el apéndice 1 de la citada I. G. 75/224, se confirman en vacantes de su empleo, clase, tipo, grupo y factor que se exige el título de profesor de Educación Física, con derecho al percibo de complemento por especial preparación técnica, desde el 17 de enero de 1977, a los jefes y oficiales de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan:

A la Escuela Central de Educación Física (Toledo)

Coronel D. Federico de Fuentes Gómez de Salazar (2082), clase B, tipo 4, factor 0,03.

Teniente coronel D. Gonzalo Valverde Paradinas (4126), clase B, tipo 5, grupo I, factor 0,03.

Otro, D. Rito Moraleda Carrasco (4637), clase B, tipo 6, factor 0,03.

Comandante D. Matías Baez Pérez (6736), clase B, tipo 5, grupo XII, factor 0,03.

Otro, D. Eduardo Tejada Fernández (7042), clase B, tipo 5, grupo XII, factor 0,03.

Otro, D. Antonio Espildora Peñarrubia (7172), clase B, tipo 5, grupo XII, factor 0,03.

Otro, D. Aruro González Martín (7312), clase B, tipo 5, grupo XII, factor 0,03.

Capitán D. Antonio Luna Rodrigo (8118), clase B, tipo 5, grupo XII, factor 0,03.

Otro, D. José Serrano Castells (8122), clase B, tipo 5, grupo XII, factor 0,03.

Otro, D. Víctor López Lago (8494), clase B, tipo 5, grupo XII, factor 0,03.

Otro, D. Juan Mayorga Sanchón (8963), clase B, tipo 5, grupo XII, factor 0,03.

Otro, D. Pablo Lucas González (9051), clase B, tipo 5, grupo XII, factor 0,03.

Otro, D. Pedro Carrascosa Climent (9150), clase B, tipo 5, grupo XII, factor 0,03.

Otro, D. Juan Delgado Tostado (9309), clase B, tipo 5, grupo XII, factor 0,03.

Otro, D. Ricardo Royo Morte (9653), clase B, tipo 5, grupo XII, factor 0,03.

Otro, D. Carlos Alba Corvinos (9701), clase B, tipo 5, grupo XIV, factor 0,03.

Otro, D. Juan Miguel Carreto (9800), clase B, tipo 5, grupo XII, factor 0,03.

Otro, D. José Vega Fernández (9814), clase B, tipo 5, grupo XII, factor 0,03.
Madrid, 18 de mayo de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Para cubrir la vacante de comandante de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», de la clase C, tipo 7, existente en la Guarnición de Sevilla, y por necesidades del servicio pasa destinado el comandante de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Tomás Peral Gutiérrez (7503), con destino en dichas Fuerzas de Policía Armada en la Guarnición de Bilbao.
Madrid, 18 de mayo de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Para cubrir la vacante de cualquier Arma, Escala complementaria o, en su defecto, de la Escala activa, Grupo de Destino de Arma o Cuerpo y Escala activa «Aptos únicamente para destinos burocráticos (Indistintamente), existente en el Patronato de Huérfanos de Tropa, clase C, tipo 7, anunciada por Orden de 5 de abril de 1977 (D. O. núm. 80), se destina con carácter voluntario al comandante de Infantería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Crescencio Martín Agudo (8002), disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Plasencia (Cáceres).
Madrid, 12 de mayo de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Para cubrir la vacante de capitán de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», anunciada por Orden de 17 de noviembre de 1976 (D. O. núm. 264) y de clase C, tipo 7, existente en el Tercio Gran Capitán, I de La Legión (Melilla), se destina con carácter voluntario al capitán de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Mariano Cuesta Núñez (10107), de la Academia General Militar (Curso Selectivo).

Este destino produce contravacante.
Madrid, 16 de mayo de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Para cubrir la vacante de capitán de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», de la clase C, tipo 7, existente en la 14.ª Compañía de Reserva General de Policía Armada en Bilbao y por necesidades del servicio se destina al capitán de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. José Sánchez Val (9838), con destino en dichas Fuerzas en la Academia Especial en Badajoz.
Madrid, 18 de mayo de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Para cubrir parcialmente las vacantes de teniente de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», o de teniente o alférez de complemento, anunciadas en segunda convocatoria por Orden de 19 de enero de 1977 (D. O. núm. 17) y de clase C, tipo 7, existentes en el Tercio Gran Capitán, I de La Legión (Melilla), se destina con carácter voluntario a los tenientes de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», y tenientes y alféreces de complemento de Infantería que a continuación se relacionan y en las condiciones que la convocatoria de anuncio de las vacantes determina:

Teniente de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Víctor Paez Espejo (10416), del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Alhucemas núm. 5.

Teniente de complemento de Infantería D. José Agui Ruiz, de la Academia General Básica de Suboficiales.

Otro, D. Antonio Herrera Linares, del Centro de Instrucción de Reclutas número 15.

Otro, D. Esteban Marine Gallisa, del Regimiento de Infantería Jaén número 25.

Otro, D. Luis Arijá Escobar, del Regimiento de Infantería Motorizable Saboya núm. 6.

Alférez de complemento de Infantería D. Pedro de Lucas Lago, del Regimiento de Infantería Inmemorial del Rey núm. 1.

Otro, D. Pedro Rodríguez González, del Regimiento de Infantería D. C. C. Toledo núm. 35.

Madrid, 16 de mayo de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Para cubrir la vacante de suboficial de cualquier Arma, anunciada por Orden de 13 de abril de 1977 (D. O. número 84) y de clase C, tipo 7, existente en la Dirección de Personal de la Jefatura Superior de Personal (Madrid), se destina con carácter voluntario al sargento de Infantería D. José Arias Fernández (10768), del Regimiento de Infantería Milán núm. 3.
Madrid, 18 de mayo de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Vacantes de mando

Clase C, tipo 7.

Vacante el mando de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 93 (Almería), se anuncia para ser cubierta entre coroneles de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas».

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977).

Madrid, 18 de mayo de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Ascensos

La Orden de 29 de abril de 1977 (D. O. núm. 98), por la que se ascendió al empleo de coronel al teniente coronel de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Juan Recas Suárez (3610), del mando de la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 4, quedando disponible en la 4.ª Región Militar, plaza de Gerona, se amplía en el sentido de que además de la situación indicada, el citado jefe continúa como alumno del XII Curso de Mandos Superiores, para el que fue designado por Orden de 16 de septiembre de 1976 (D. O. núm. 213).
Madrid, 18 de mayo de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, del año 1967), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo de coronel, con antigüedad de 12 de mayo de 1977, al teniente coronel de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Gerardo Yoldi Lucas (3707500), del Regimiento Cazadores de Montaña Sicilia núm. 67. Queda en la situación de disponible en la 6.ª Región Militar, plaza de San Sebastián

y a gregado al Gobierno Militar de Guipúzcoa. Esta agregación termina el día 18 de agosto de 1977, o antes si le corresponde destino de cualquier carácter. Continúa como alumno del XII Curso de Mandos Superiores para el que fue designado por Orden de 16 de septiembre de 1976 (D. O. número 213).

Esta vacante no se da al ascenso por existir contravacante.

Madrid, 18 de mayo de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Por reunir las condiciones determinadas en la Ley de 17 de julio de 1965 (D. O. núm. 163), modificada por la Ley 31/1976 (D. O. núm. 174), y Orden de 9 de agosto de 1965 (D. O. número 179), se asciende al empleo de coronel, con antigüedad de 12 de mayo de 1977, al teniente coronel de Infantería Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Luis Fernández Puig (3705), de disponible en la 3.ª Región Militar, plaza de Valencia, y agregado al Gobierno Militar de la citada plaza. Queda en la situación de disponible en la misma Región Militar y plaza y agregado al Gobierno Militar de Valencia, esta agregación termina el día 18 de agosto de 1977, o antes si le corresponde destino de cualquier carácter.

Madrid, 18 de mayo de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Por existir vacante y reunir las condiciones que determina la Orden de 30 de enero de 1956 (D. O. número 25), se asciende al empleo de Brigada de Infantería, con antigüedad de 5 de mayo de 1977 al sargento primero de Infantería D. Juan Banda Borralló (10134).

Queda en la situación de disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Huelva, y agregado a su Unidad de procedencia, por un plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de la presente Orden, sin perjuicio del destino que con carácter voluntario o forzoso pueda corresponderle.

Madrid, 18 de mayo de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Mandos

Para cubrir la vacante de mando del Batallón Cazadores de Alta Montaña Gravelinas XXV (Sabiniánigo, Huesca), anunciada de libre designación, clase C, tipo 7, por Orden de 14 de marzo de 1977 (D. O. núm. 62), se destina, con carácter voluntario, al teniente coronel de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Abel Gil Otero (6025), del Regimiento de Infantería Arapiles número 62.

Madrid, 13 de mayo de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Vacantes de destino

Clase C, tipo 7.

Una de comandante de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Mayoría Centralizada del Cuartel General de la Brigada de Infantería Mecanizada XXI (Badajoz), para secretario de la Junta Económica.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos del 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. número 1, de 1977).

Madrid, 18 de mayo de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Clase C, tipo 7.

Nueva creación.

Una de comandante de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en las Fuerzas de Policía Armada, para la 4.ª Circunscripción (Barcelona).

Documentación: Papeleta de petición de destino, Ficha-resumen e informe reservado.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto los artículos 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977).

Madrid, 18 de mayo de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Clase C, tipo 7.

Una de comandante de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en las Fuerzas de Policía Armada, para la 6.ª Circunscripción (San Sebastián).

Documentación: Papeleta de petición de destino, Ficha-resumen e informe reservado.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos del 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. número 1, de 1977).

Madrid, 18 de mayo de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Clase C, tipo 7.

Dos de capitán de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en el Tercio Gran Capitán, I de La Legión (Melilla).

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos del 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. número 1, de 1977).

Madrid, 18 de mayo de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Retiros

Por cumplir la edad reglamentaria se dispone que el día 21 de mayo de 1977, pase a la situación de retirado el brigada maestro de Banda del Arma de Infantería D. Fernando Carbonero Pérez (142), del Regimiento de Infantería Mecanizada Uad-Ras núm. 55, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar, el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 18 de mayo de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Vista la instancia formulada por el sargento de Infantería D. Martín Esteban Bañares, ascendido a dicho empleo por Orden de 6 de diciembre de 1939 (D. O. núm. 62), se le declara en situación de retirado a partir del 30 de julio del mismo año, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda por sus años de servicio.

Cursó la documentación el Gobierno Militar de Valladolid.

Madrid, 18 de mayo de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Supernumerarios

Se concede el pase a la situación de supernumerario en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla, en las condiciones que determina el artículo 1.º de la Orden de 11 de marzo de 1967 (D. O. núm. 74), al brigada de Infantería D. José Iborra Barredo (10034), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 51.

Madrid, 18 de mayo de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Escala de complemento

Ascensos

La Orden de 30 de marzo de 1977 (D. O. núm. 75), por la que ascendía

a teniente de complemento de Infantería al alférez de complemento, procedente de la I. M. E. C., D. Juan Martín Ledesma, con destino en el Regimiento de Infantería Aragón núm. 17, se amplía en el sentido de que la efectividad que le corresponde en el empleo de teniente de complemento es la de 11 de enero de 1977 y los efectos económicos a partir del día 1 de febrero del mismo año.

Madrid, 18 de mayo de 1977.

Por haber superado el curso correspondiente y en cumplimiento de los apartados 3,3,3,3 y 3,3,3,4 del título II de la Orden de 12 de febrero de 1972 (D. O. núm. 37), se promueve al empleo de sargento de complemento de Infantería, con carácter eventual, con antigüedad de 15 de abril de 1977 y efectividad de 15 de mayo de 1977, a los cabos primeros del Arma que a continuación se relacionan:

Antonio Moreno Cano, del Regimiento de Infantería Tenerife núm. 49.

Belarmino de la Fuente Cela, de la misma Unidad que el anterior.

José Martínez Luengo, del Regimiento de Infantería Badajoz núm. 26.

Pascual Catalán Abizanda, de la misma Unidad que el anterior.

Luis Oliver Carmona, del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 14.

Salvador Biáñez Toscano, del Regimiento de Infantería Motorizable Mallorca núm. 13.

Luis Giménez Sánchez, del Regimiento de Infantería Badajoz número 26.

Luis Banda Román, de la misma Unidad que el anterior.

Manuel Díaz Marín, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán núm. 1.

Joaquín Torregrosa Barranco, del Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11.

José Barca Zampalo, del Regimiento Mixto de Infantería España número 18.

Casto Eseribano Martínez, del Regimiento de Infantería Teruel número 48.

José Hidalgo Garcés, del Regimiento de Infantería Las Navas núm. 12.

Pedro Maya Barros, del Regimiento de Infantería Ceuta núm. 54.

Alvaro Prieto Alvarez, del Regimiento de Infantería Teruel núm. 48.

José Martínez Fernández, de la misma Unidad que el anterior.

Manuel Rodríguez Sánchez, de la misma Unidad que el anterior.

Ramón Puente García, de la misma Unidad que el anterior.

Jullán Palomo Chapinal, de la misma Unidad que el anterior.

Felipe de Dios Alonso, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán núm. 1.

Vicente Marín Carrión, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Ceuta núm. 3.

Manuel Valle Lopera, del Centro de Instrucción de Reclutas número 12.

Juan Calero Cepas, del Regimiento

de Infantería Motorizable Lepanto número 2.

Valentín Monge Ormaz, del Regimiento Cazadores de Montaña Arapiles núm. 62.

Antonio Hervas Martínez, del Regimiento de Infantería Granada número 34.

Cayetano Romero Calero, del Regimiento de Infantería Extremadura número 15.

Manuel Madueño Cabrera, del Centro de Instrucción de Reclutas número 12.

Jesús Carrascal Gómez, del Regimiento de Infantería Mecanizada Castilla núm. 16.

Francisco Esteban Angles, del Centro de Instrucción de Reclutas número 1.

Rafael Oliveras Sarabia, de la misma Unidad que el anterior.

Fernando Latorre Marco, del Regimiento de Infantería Mecanizada Uad-Ras núm. 55.

Marcial Sánchez García, del Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37.

Pedro Leal Aragón, de la Compañía de Destinos del Cuartel General de la Brigada de Infantería D. O. T. IV.

Emilio Hernández Sánchez, del Centro de Instrucción de Reclutas número 3.

Nicolás Martín Sánchez, del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 1.

Lorenzo Canal Ripado, del Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37.

Francisco Lebrero Cusset, del Regimiento de Infantería Inmemorial del Rey núm. 1.

Ángel Delgado Sánchez, del Regimiento de Instrucción de la Academia de Infantería.

Primitivo Cifuentes Lozano, del Centro de Instrucción de Reclutas número 3.

Juan Moncín Duce, del Regimiento de Infantería Inmemorial del Rey número 1.

Fernando Díaz Martínez, del Regimiento de Instrucción de la Academia de Infantería.

Ricardo Escobar Escobar, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla núm. 2.

Madrid, 15 de mayo de 1977.

ALVAREZ-ARENAS



LA LEGION

Ascensos

Por existir vacante y a propuesta del Teniente General Inspector de La Legión, se promueve al empleo de brigada legionario, con antigüedad de 10 de mayo de 1977, al sargento primero de dicha Escala D. Enrique Senen Ruiz (1925), del Tercio Gran Capitán, I de La Legión.

Queda en la situación de disponible y por delegación a disposición del Teniente General Inspector de dichas

Fuerzas y agregado a su Unidad de procedencia hasta que obtenga nuevo destino.

Madrid, 18 de mayo de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Por existir vacante y a propuesta del Teniente General Inspector de La Legión, se promueve al empleo de sargento legionario, con antigüedad de 10 de mayo de 1977, al cabo primero de dicha Escala Bernardo Menéndez Gutiérrez (2355), del Tercio Gran Capitán, I de La Legión.

Queda en la situación de disponible y por delegación a disposición del Teniente General Inspector de dichas Fuerzas y agregado a su Unidad de procedencia hasta que obtenga nuevo destino.

Madrid, 18 de mayo de 1977.

ALVAREZ-ARENAS



ARTILLERIA

Agregaciones

Se concede prórroga de agregación por un plazo máximo de tres meses o hasta que le adjudique destino voluntario o forzoso, si esto se produce antes del período señalado, al coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Antonio Hernández López (797), en situación de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, y agregado al Gobierno Militar de dicha plaza por Orden de 22 de febrero de 1977 (D. O. núm. 45).

Madrid, 17 de mayo de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Se concede prórroga de agregación sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pueda corresponderle, a los Centros o Dependencia que a continuación se relacionan, a los jefes de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que se indican:

Al Regimiento Mixto de Artillería número 91

Teniente coronel D. Pedro Crespi Rotger (3172), de disponible en Baleares plaza de Palma de Mallorca, y agregado al mismo.

A la Capitania General de Baleares

Comandante D. Guillermo Mesquida Falconer (3949), de disponible en Baleares, plaza de Mallorca, y agregado a la misma.

Estas prórrogas de agregación no

tendrán un plazo superior a tres meses.

Madrid, 17 de mayo de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Vacantes de destino

La Orden de 12 de mayo de 1977 (D. O. núm. 110) por la que se anuncian vacantes para oficiales de Artillería, Escala auxiliar, se amplía en el sentido, de que la vacante del cupo de Varias Armas asignada al Arma anunciada en la Jefatura Regional de Baleares, lo es para la Jefatura Regional de Automovilismo de Baleares (Palma de Mallorca).

Madrid, 17 de mayo de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley 4/1972, de 26 de febrero (D. O. número 50), y Orden de 6 de marzo de 1972 (D. O. núm. 55), se asciende al empleo de capitán auxiliar de Artillería, con antigüedad de 13 de mayo de 1977, al teniente de dicha Escala y Arma D. Juan Escandell Medina (2043750), de la 5.ª Zona de la I.M.E.C., quedando en la situación de disponible en la Capitanía General de Canarias, plaza de Las Palmas de Gran Canaria, y agregado a dicha Zona por un plazo máximo de tres meses, sin perjuicio del destino que con carácter voluntario o forzoso pueda corresponderle.

Madrid, 17 de mayo de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Destinos

Para cubrir las dos vacantes de oficial subalterno, de cualquier Arma, Escala especial de mando, anunciadas por Orden de 17 de marzo de 1977 (D. O. núm. 68), de clase C, tipo 8, asignada al Grupo de Baremos IV, existentes en el Instituto Politécnico número 2 del Ejército de Tierra, Calatayud (Zaragoza), para profesor del Área Formativa Común, se destinan con carácter voluntario, a los oficiales subalternos de Artillería de la Escala especial de mando que a continuación se relacionan.

Teniente D. José Murillo Espinosa (2502), del Parque de Artillería, para la Comandancia General de Ceuta, con un baremo de 10 puntos.

Alférez D. Miguel Hermoso Cuenca (4605), del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 20, con un baremo de 8,50 puntos.

Madrid, 12 de mayo de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Escala especial de mando de jefes y oficiales

Ingresos

Por reunir las condiciones que fija el Decreto 2964/74, de 27 de septiembre (D. O. núm. 245) y normas para la aplicación del mismo aprobadas por las Ordenes de 15 de noviembre de 1974 (D. O. núm. 259) y de 17 de marzo de 1975 (D. O. núm. 64), se concede el ingreso a voluntad propia en la Escala especial de jefes y oficiales de la Escala de mando del Arma de Artillería, al teniente auxiliar de Artillería D. Luis Fandiño Vilaseca (2108), de la 4.ª Zona de la I.M.E.C., Distrito de Santiago, escalafonándose provisionalmente de acuerdo con lo dispuesto en las normas 5.ª y 7.ª del artículo 2.º de la Orden de 17 de marzo de 1975 (D. O. núm. 64).

El mencionado oficial pasa a la situación de disponible y agregado a su actual destino en las condiciones que se señala en la Orden de 20 de octubre de 1976 (D. O. núm. 252), quedando sujeto a las condiciones y preceptos que regulan la Escala especial de jefes y oficiales.

Madrid, 17 de mayo de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Retiros

Por haber pasado a formar parte de la Escala especial de jefes y oficiales del Ejército de Tierra, queda anulada la Orden de 24 de febrero de 1977 (D. O. núm. 49), por la que se le concedía el retiro al teniente auxiliar de Artillería D. Modesto Pérez Fernández (2063), cuyo retiro debía producirse el 20 de mayo de 1977.

Madrid, 17 de mayo de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Por cumplir la edad reglamentaria el día 16 de julio de 1977, se dispone que en la misma fecha pase a la situación de retirado el maestro de Banda, asimilado a brigada, don Francisco Pliego García (90), del Grupo de Artillería de Campaña ATP XI, quedando pendiente del haber pasivo que le señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho alto Centro.

Madrid, 17 de mayo de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Ingreso en la Escala auxiliar

Por existir vacante y reunir todas las condiciones para ingreso en la Escala auxiliar, pasa a formar parte de la misma, con el empleo de teniente y antigüedad de 15 de mayo de 1977, el subteniente de Artillería don Manuel García Muñoz (4000), del Regi-

miento de Artillería AA. Ligera número 26, para C. E., quedando en la situación de disponible en la 7.ª Región Militar, plaza de Valladolid, y agregado al citado Regimiento por un plazo máximo de tres meses.

El cese se producirá al finalizar dicho plazo, o antes si le corresponde destino de cualquier carácter o se produce cambio en su situación militar.

Madrid, 17 de mayo de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento provisional para el reclutamiento del voluntariado, ingreso y permanencia en el Cuerpo de Suboficiales e ingreso en la Escala auxiliar, y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3 de la Orden de 2 de junio de 1976 (DIARIO OFICIAL núm. 125), se designan alumnos del XXIII Curso para ingreso en la Escala auxiliar a los brigadas de Artillería que a continuación se relacionan:

Don Manuel Requesón Matos (4082), disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Algeciras (Cádiz).

Don Eugenio de la Fuente Anubla (4096), del Parque de Artillería de Zaragoza.

Don Vicente Narro Ezquerro (4108), del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 48.

Don Pablo Delgado Calero (4113), del Castillo de San Joaquín.

Don Diego Conde Ordóñez (4120), del Grupo de Artillería AA. Ligera de la División Acorazada «Brunete» núm. 1.

Don José Prados López (4123-bis), del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 28.

Don Miguel Perelló Perelló (4123-1), del Regimiento Mixto de Artillería número 01.

Don Juan Villegas Caballero (4123-3), de la Dirección de Personal.

Don Julio Mateo Rocha (4123-4), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 74.

Don Dictino Tato Gil (4123-5), del Regimiento Mixto de Artillería número 3.

Don Francisco Vila Calzada (4123-7), del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 22.

Don Julián Sanz Baquerín (4125), del Parque y Maestranza de Artillería de Burgos.

Don Francisco Piñero García (4134), del Grupo de Artillería de la Brigada Aerotransportable.

Madrid, 17 de mayo de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Disponibles

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento para la provisión de vacantes y por haberle sido concedida la pérdida definitiva de aptitud paracaidista, según Orden de 27 de abril de 1977 (D. O. núm. 98),

causa baja en el Grupo de Artillería de la Brigada Paracaidista el brigada de Artillería D. José Ruiz Roales (4424), con destino en la citada Unidad, pasando a la situación de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Alcalá de Henares (Madrid), y agregado a la Comandancia Militar de la mencionada plaza por un plazo máximo de tres meses.

El cese se producirá al finalizar dicho plazo, o antes si le corresponde destino de cualquier carácter o se produce cambio en su situación militar.

Madrid, 17 de mayo de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Trienios

La Orden de 21 de abril de 1977 (D. O. núm. 113), se rectifica como sigue:

Página 830, columna primera:

Sargento D. Antonio Galindo Gutiérrez: el trienio concedido es con antigüedad de 15 de abril de 1977.

Madrid, 19 de mayo de 1977.

Bajas

La Orden de 25 de enero de 1977 (DIARIO OFICIAL núm. 22), por la que se concedía el pase a la situación de retirado a los solos efectos de señalamiento de haber pasivo que pudiera corresponderle al sargento de Artillería D. José Sánchez Martínez, se entenderá ampliada en el sentido de que dicho señalamiento es conforme a las Leyes de 12 de julio de 1940 y 13 de diciembre de 1943.

Madrid, 17 de mayo de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Situación de reserva

Retiros

Se concede el retiro voluntario, según lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Derechos Pasivos del personal militar, aprobado por Decreto 1599/1972 (D. O. núm. 149), al comandante honorario de Artillería don Luis Olascoaga Kroeber (1784), en situación de reserva en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar, el señalamiento de haber pasivo, si procediere, en razón de sus años de servicio.

Por estar comprendido en el artículo 15 de la Orden del 27 de marzo de 1954 (D. O. núm. 72), causa alta en la Escuela de complemento de su Arma y queda en la situación de disponible ajeno al servicio activo en las citadas Región Militar y plaza.

Madrid, 17 de mayo de 1977.

ALVAREZ-ARENAS



INGENIEROS

Mandos

Para cubrir la vacante de teniente coronel del cupo de varias Armas, asignada al Arma de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», anunciada por Orden de 30 de marzo de 1977 (D. O. núm. 75), de clase B, tipo 4.º, con exigencia del título de Especialista en Automovilismo, existente en la Base de Parque y Talleres de Automovilismo de la 5.ª Región Militar (Zaragoza), se destina, con carácter voluntario, al teniente coronel de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Antonio Almagro Catalá (1430), de disponible en la 3.ª Región Militar, plaza de Valencia.

Este destino está comprendido, a efectos del percibo del complemento por especial preparación técnica, en el apartado 3.2, grupo 3.º, factor 0.03, de la Orden de 2 de marzo de 1973 (DIARIO OFICIAL núm. 51).

Madrid, 17 de mayo de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Vacantes de destino

Clase C, tipo 9.º
Para jefes y oficiales de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existentes en las Unidades y Organismos que a continuación se relacionan:

Vacantes del Arma

Regimiento Mixto de Ingenieros número 1 (Campamento, Madrid).—Una de capitán.

Batallón Mixto de Ingenieros XII (El Goloso, Madrid).—Una de teniente.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 2 (Sevilla).—Dos de capitán.

Batallón Mixto de Ingenieros XXII (Jerez de la Frontera, Cádiz).—Una de capitán.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 3 (Valencia).—Una de capitán.

Batallón Mixto de Ingenieros XXXII (Cartagena).—Una de capitán y una de teniente.

Batallón Mixto de Ingenieros de la Brigada Aerotransportable (La Coruña).—Una de teniente.

Batallón Mixto de Ingenieros de la Brigada de Caballería Jarana (Salamanca).—Una de capitán.

Regimiento de Zapadores de la Reserva General (Salamanca).—Una de teniente coronel, una de comandante y dos de capitán. Todas con preferencia para diplomados en Vías de Comunicación.

Regimiento de Movilización y Prácticas de FF.CC. (Unidades de Madrid).—Una de capitán, con preferencia para diplomados en Vías de Comunicación.

Regimiento de Transmisiones (El Pardo, Madrid).—Siete de capitán, todas con preferencia para diplomados en Transmisiones.

Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones

Unidades de Madrid.—Una de teniente coronel, con preferencia para diplomados en Transmisiones; cuatro de capitán y una de teniente.

1.ª Compañía de Radio (Destacamento de Granada).—Una de teniente.

2.ª Compañía de Radio (Destacamento de Valencia).—Una de teniente.

2.ª Compañía de Radio (Destacamento de Zaragoza).—Una de teniente.

2.ª Compañía de Radio (Destacamento de Palma de Mallorca).—Una de teniente.

3.ª Compañía de Radio (Destacamento de La Coruña).—Una de teniente.

4.ª Compañía de Radio, Plana Mayor (Santa Cruz de Tenerife).—Una de capitán.

4.ª Compañía de Radio, 1.ª Sección (Santa Cruz de Tenerife).—Una de teniente.

1.ª Compañía de Radio, 2.ª Sección (Las Palmas de Gran Canaria).—Una de teniente.

Todas las vacantes de capitán en este Regimiento lo son con preferencia para diplomados en Transmisiones.

Compañía Regional de Transmisiones de la 2.ª Región Militar (Sección Telefónica de Algeciras).—Una de teniente.

Compañía Regional de Transmisiones de la 5.ª Región Militar (Sección Mixta Mando Jaca).—Una de teniente.

Compañía Regional de Transmisiones de la 6.ª Región Militar (Sección Telefónica de Bilbao).—Una de teniente.

Sección Regional de Transmisiones de la 4.ª Región Militar (Mando Barcelona).—Una de teniente.

Sección Regional de Transmisiones de la 7.ª Región Militar (Mando Valladolid).—Una de teniente.

Regimiento de Pontoneros y Especialidades de Ingenieros (Zaragoza).—Dos de capitán, con preferencia para diplomados en Vías de Comunicación, y una de teniente.

Regimiento de Zapadores Ferroviarios (Cuatro Vientos, Madrid).—Una de teniente coronel, una de comandante, tres de capitán y una de teniente. La de teniente coronel, la de comandante y las de capitán con preferencia para diplomados en Vías de Comunicación.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 4 (Barcelona).—Una de capitán y una de teniente.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 6 (San Sebastián).—Dos de capitán y una de teniente.

Regimiento Mixto de Ingenieros LXI (San Sebastián).—Una de capitán y una de teniente.

Agrupación Mixta de Ingenieros de Alta Montaña (Huesca).—Una de comandante y una de teniente.

Batallón Mixto de Ingenieros VIII (Vigo).—Una de capitán.

Batallón Mixto de Ingenieros XIV (Palma de Mallorca).—Cuatro de capitán.

Regimiento Mixto de Ingenieros, número 8 (Melilla).—Una de teniente.

Regimiento Mixto de Ingenieros de Canarias, Plana Mayor y Batallón Mixto de Ingenieros XV (Santa Cruz de Tenerife).—Dos de comandante y una de teniente.

Parque Central de Transmisiones (El Pardo, Madrid).—Una de comandante y una de capitán, ambas con preferencia para diplomados en Transmisiones.

Jefatura de Ingenieros de la 7.ª Región Militar (Valladolid).—Una de capitán, con preferencia para diplomado en Vías de Comunicación.

Jefatura de Ingenieros de Baleares (Palma de Mallorca).—Una de capitán, con preferencia para diplomados en Vías de Comunicación.

Vacantes del cupo de varias Armas asignadas al Arma de Ingenieros

Centro de Instrucción de Reclutas número 4 (Cerro Muriano, Córdoba).—Una de teniente coronel.

Centro de Instrucción de Reclutas número 11 (Araca, Vitoria).—Una de teniente coronel.

Centro de Instrucción de Reclutas número 13 (Piguerrido, Pontevedra).—Una de teniente coronel.

Subinspección de la 1.ª Región Militar (Madrid).—Una de teniente coronel.

Los que aleguen derechos preferentes por razón de título o diploma estarán obligados a solicitar las vacantes correspondientes en preferencia voluntaria y en primer lugar para poder hacer efectivo el derecho.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

El plazo de admisión de papeletas será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977).

Madrid, 18 de mayo de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Retiros

Por cumplir el día 19 de agosto de 1977 la edad reglamentaria, se dispone que en dicha fecha pase a retirado, si antes no se produce su ascenso, el capitán auxiliar de Ingenieros D. Julio Molinera del Barrio (900), del Consejo Supremo de Justicia Militar, quedando pendiente del haber pasivo que le señale el citado Alto Centro, previa propuesta reglamentaria que se cursará al mismo.

Madrid, 18 de mayo de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Orden de 30 de enero de 1956 (DIARIO OFICIAL núm. 25) y Orden de 6 de marzo de 1973 (D. O. núm. 55), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo de capitán auxiliar de Ingenieros, con antigüedad de 16 de mayo de 1977, al teniente, de la misma Arma y Escala, D. Luis Blázquez Panfagua (1117), del Batallón Mixto de Ingenieros de la Brigada de Caballería Jarama, quedando en la situación de disponible en la 7.ª Región Militar, plaza de Salamanca, y agregado a dicho Batallón por un período máximo de tres meses.

El cese en esta agregación se producirá automáticamente al cabo de dicho período, o antes si le correspondiera destino voluntario o forzoso.

Madrid, 18 de mayo de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Por existir vacante y reunir las condiciones que determina la Orden de 30 de enero de 1956 (D. O. núm. 25), se asciende al empleo de brigada de Ingenieros, con antigüedad de 16 de mayo de 1977, al sargento primero de la misma Arma D. José Acosta Sosa (2839), del Batallón Mixto de Ingenieros X, quedando en la situación de disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Cádiz, y agregado a dicho Batallón por un período máximo de tres meses.

El cese en esta agregación se producirá automáticamente al cabo de dicho período, o antes si le correspondiera destino voluntario o forzoso.

Madrid, 18 de mayo de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Por existir vacante y reunir las condiciones que determina la Real Orden de 24 de febrero de 1894 («C. L.» número 51), se asciende al empleo de sargento maestro de Banda de Ingenieros, con antigüedad de 11 de mayo de 1977, al cabo de Banda, asimilado a sargento primero, D. Patricio Hernández Gómez (51), del Batallón Mixto de Ingenieros IX, continuando con la misma asimilación y quedando en la situación de disponible en la 9.ª Región Militar, plaza de Granada, y agregado al citado Batallón por un plazo máximo de tres meses.

El cese en esta agregación se producirá automáticamente al cabo de dicho plazo, o antes si le correspondiera destino voluntario o forzoso.

Madrid, 18 de mayo de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Matrimonios

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957

(DIARIO OFICIAL núm. 257) y Orden de 27 de octubre de 1958 (D. O. número 251), se concede licencia para contraer matrimonio al teniente de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. José Barreiro Alvarez (2296), del Regimiento de Redes Permanentes y SET. (1.ª Compañía de Radio), con D.ª Josefina Ascensión Fuentes y González.

Madrid, 18 de mayo de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Escala especial de mando de jefes y oficiales

Ingresos y escalafonamiento

Por reunir las condiciones que fija el Decreto 2966/74, de 27 de septiembre (D. O. núm. 245), y normas para la aplicación del mismo aprobadas por las Ordenes de 15 de noviembre de 1974 (D. O. núm. 259) y de 17 de marzo de 1975 (D. O. núm. 64), se concede el ingreso, a voluntad propia, en la Escala Especial de Jefes y Oficiales de la Escala de Mando de Ingenieros, al teniente auxiliar de dicha Arma, D. Francisco Iliana de la Vega (1404), del Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones (RTM), escalafonándose provisionalmente con el número 349, de acuerdo con lo dispuesto en las normas 5.ª y 7.ª del artículo 2.º de la Orden de 17 de marzo de 1975 (D. O. núm. 64).

El mencionado oficial pasa a la situación de disponible y agregado en su actual destino en las condiciones que se señalan en la Orden de 20 de octubre de 1976 (D. O. núm. 252), quedando sujeto a las condiciones y preceptos que regulan la Escala Especial de Jefes y Oficiales.

Madrid, 18 de mayo de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Ingreso en la Escala auxiliar

Por existir vacante y reunir todas las condiciones para el ingreso en la Escala auxiliar, pasa a formar parte de la misma, con el empleo de teniente y antigüedad de 16 de mayo de 1977, el subteniente de Ingenieros D. Felipe Rodríguez Rodríguez (2103), del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 8, escalafonándose a continuación del teniente auxiliar D. Antonio Carreras Vázquez (1574), quedando en la situación de disponible en la 9.ª Región Militar, plaza de Melilla, y agregado a dicho Regimiento por un período máximo de tres meses.

El cese en esta agregación se producirá automáticamente al cabo de dicho período, o antes si le correspondiera destino voluntario o forzoso.

Madrid, 18 de mayo de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Agregaciones

Se concede prórroga de agregación al Centro de Instrucción de Reclutas número 6, Alvarez de Sotomayor (Almería), a partir del día 28 de mayo de 1977, por un plazo máximo de tres meses, al brigada de Ingenieros don Luis Granda Hernández (2786), de disponible en la 9.ª Región Militar, plaza de Almería y agregado al mismo.

El cese en esta agregación se producirá automáticamente al cabo de dicho plazo, o antes si le correspondiera destino voluntario o forzoso.

Lo que se publica a efectos del percibo de complemento de sueldo que pueda corresponderle.

Madrid, 18 de mayo de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Se concede prórroga de agregación al Centro de Instrucción de Reclutas número 6, Alvarez de Sotomayor (Almería), a partir del día 28 de mayo de 1977, por un plazo máximo de tres meses, al brigada de Ingenieros don José Yuste Romero (3764), de disponible en la 9.ª Región Militar, plaza de Almería, y agregado al mismo.

El cese en esta agregación se producirá automáticamente al cabo de dicho plazo, o antes si le correspondiera destino voluntario o forzoso.

Lo que se publica a efectos del percibo de complemento de sueldo que pueda corresponderle.

Madrid, 18 de mayo de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Se concede prórroga de agregación al Batallón Mixto de Ingenieros de la Brigada de Caballería Jarama (Salamanca), a partir del día 28 de mayo de 1977, por un plazo máximo de tres meses, al brigada de Ingenieros don Jesús Borrego de Castro (2801), de disponible en la 7.ª Región Militar, plaza de Salamanca, y agregado al mismo.

El cese en esta agregación se producirá automáticamente al cabo de dicho plazo, o antes si le correspondiera destino voluntario o forzoso.

Lo que se publica a efectos del percibo de complemento de sueldo que pueda corresponderle.

Madrid, 18 de mayo de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Se concede prórroga de agregación a la Agrupación Mixta de Ingenieros de la Brigada de Alta Montaña (Huesca), a partir del día 28 de mayo de 1977, por un plazo máximo de tres meses, a los brigadas de Ingenieros D. Manuel de Cea Sánchez (2774), y don Angel Utrillas Calvo, de disponible en la 5.ª Región Militar, plaza de Huesca y agregados a la misma.

El cese en esta agregación se producirá automáticamente al cabo de

dicho plazo, o antes si les correspondiera destino voluntario o forzoso.

Lo que se publica a efectos del percibo de complemento de sueldo que pueda corresponderles.

Madrid, 18 de mayo de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Bajas

Por aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 10/1976 y Orden de 5 de agosto del mismo año (DIARIO OFICIAL núm. 176), sobre amnistía, y vista la solicitud formulada por don Gregorio Gómez Rodríguez, que causó baja en el Ejército, siendo brigada de Ingenieros, como consecuencia de la condena impuesta en la causa núm. 4.000-V-39, se le concede el pase a retirado a los solos efectos de que, por el Consejo Supremo de Justicia Militar, se fijen los haberes pasivos que pudieran corresponderle, conforme a las Leyes de 12 de julio de 1940 y 13 de diciembre de 1943.

Cursó la documentación el Gobierno Militar de Madrid.

Madrid, 18 de mayo de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

La Orden de 9 de junio de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 130), por la que entre otros, causó baja en el Ejército, el entonces sargento de Ingenieros don Antonio Gutiérrez Cobo, queda ampliada, por lo que al mismo se refiere, en el sentido de que por aplicación del Real Decreto-Ley núm. 10/1976 y Orden de 5 de agosto del mismo año (DIARIO OFICIAL núm. 176), sobre amnistía se le concede el pase a retirado a los solos efectos de que por el Consejo Supremo de Justicia Militar se fijen los haberes pasivos que pudieran corresponderle conforme a las Leyes de 12 de julio de 1940 y 13 de diciembre de 1943.

Cursó la documentación el Gobierno Militar de Madrid.

Madrid, 18 de mayo de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

La Orden de 13 de agosto de 1937 («Boletín Oficial del Estado» núm. 301), por la que, entre otros, causó baja en el Ejército, el entonces sargento de Ingenieros D. Teodoro González Medrano, queda ampliada, por lo que al mismo se refiere, en el sentido de que por aplicación del Real Decreto-Ley núm. 10/1976 y Orden de 5 de agosto del mismo año (D. O. núm. 176), sobre amnistía, se le concede el pase a retirado a los solos efectos de que por el Consejo Supremo de Justicia Militar se fijen los haberes pasivos que pudieran corresponderle conforme a las Leyes de 12 de julio de 1940 y 13 de diciembre de 1943.

Cursó la documentación el Gobierno Militar de Madrid.

Madrid, 18 de mayo de 1977.

ALVAREZ-ARENAS



SANIDAD MILITAR

Destinos

Para cubrir la vacante de ayudante técnico de Sanidad de 3.ª del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes Técnicos de Sanidad Militar, anunciada por Orden de 17 de marzo último (D. O. núm. 66) y de clase C, tipo 7.º, existente en la 261 Comandancia de la Guardia Civil (Granada), se destina, con carácter voluntario, al de dicho empleo, asimilado a subteniente D. Braulio León Salcedo (295), de la Academia de Artillería.

Madrid, 17 de mayo de 1977.

ALVAREZ-ARENAS



FARMACIA MILITAR

Vacantes de destino

Clase C, tipo 7.

Una de Teniente coronel farmacéutico (E. A.), para Director del Laboratorio de Farmacia Militar de Valladolid.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de petición de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. número 1, de 1977).

Madrid, 17 de mayo de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Clase B, tipo 5.

Una de teniente, coronel, comandante o capitán farmacéutico (E. A.), diplomado en Síntesis de Medicamentos e Industria Químico Farmacéutica y Análisis de Medicamentos y Tóxicos Químicos y Biológicos, existente en el Instituto Farmacéutico del Ejército (Madrid).

Esta vacante se halla comprendida a efectos de percibo de complemento de destino por especial preparación técnica, en el apartado 3.2, grupo 2.º factor 0,06 de la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51), modificada por Orden de 18 de marzo de 1975 (D. O. núm. 69).

Para la adjudicación de esta vacan-

te se aplicará el Baremo publicado por Orden de 3 de marzo de 1976 (DIARIO OFICIAL núm. 80).

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden, en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (DIARIO OFICIAL núm. 1, de 1977).

Madrid, 17 de mayo de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Queda sin efecto el anuncio de una vacante de teniente farmacéutico (Escala activa), en eventualidades de la 3.ª Región Militar, la cual fue anunciada entre otras por Orden de 10 de mayo de 1977 (D. O. núm. 108).

Madrid, 17 de mayo de 1977.

ALVAREZ-ARENAS



OFICINAS MILITARES

Retiros

Por cumplir la edad reglamentaria se dispone que en las fechas que se indican, pasen a retirados, si antes no se produce su ascenso, los oficiales de Oficinas Militares, Escala activa, que a continuación se relacionan, quedando pendientes del haber pasivo que les señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

Capitán D. Angel Navarro Lozano (1611), de la Fábrica Nacional de Truhía, el día 2 de agosto de 1977.

Otro, D. Miguel Gil Lozano (1465), de la Jefatura de Almacenes y pagaduría de los Servicios de Intendencia de la 9.ª Región Militar, el día 3 de agosto de 1977.

Otro, D. Francisco González Lunaro (1393), de la Academia de Artillería, el día 4 de agosto de 1977.

Otro, D. Antonio Morales García (1829), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 91, el día 5 de agosto de 1977.

Otro, D. Angel Uriz Prado (904), de la Jefatura de Almacenes y Pagaduría de los Servicios de Intendencia de la 8.ª Región Militar, el día 5 de agosto de 1977.

Otro, D. Manuel Martínez Ortiz (1604), de la Pagaduría y Caja Central Militar, el día 6 de agosto de 1977.

Otro, D. Antonio Valencia Aguillo (1593), del Cuartel General de la Brigada de Intendencia DOT-VII, el día 9 de agosto de 1977.

Otro, D. Emilio del Río Pérez (1361), de la Junta Principal de Compras del Ejército, el día 11 de agosto de 1977.

Otro, D. Cesar Amatria Ruiz (1130), de la Pagaduría Militar de Haberes de Ceuta, el día 12 de agosto de 1977.

Otro, D. Santiago Malmierca de San Hermógenes (1800), del Gobierno Militar de Zamora, el día 21 de agosto de 1977.

Otro, D. Francisco Vidal Garrido (1581), de la Comandancia de Obras de la 8.ª Región Militar, el día 28 de agosto de 1977.

Otro, D. Miguel Doval Iglesias (1342), de la Auditoría de Guerra de Baleares, el día 29 de agosto de 1977.

Madrid, 18 de mayo de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y el Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, de 1967), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo de capitán, con antigüedad de 11 de mayo de 1977, al teniente de Oficinas Militares, Escala activa D. Fidel Fernández Moncalvillo (2425), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 11, quedando confirmado en su actual destino, en vacante de provisión normal (clase C, tipo 9).

Madrid, 18 de mayo de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Por existir vacantes y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 10 de abril de 1961 (D. O. número 94) y el Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, de 1967), se declara aptos para el ascenso y se asciende al empleo de capitán, con antigüedad que a cada uno se le señala, a los tenientes de Oficinas Militares, Escala activa, que a continuación se relacionan:

Don Domingo Quintana Caballero (2426), de la Subinspección de la 5.ª Región y Gobierno Militar de Zaragoza, con antigüedad de 13 de mayo de 1977, quedando confirmado en su actual destino, en vacante de provisión normal (clase C, tipo 9).

Don Manuel Rodríguez López (2427), de la Administración del Hospital Militar de Granada, con antigüedad de 13 de mayo de 1977, quedando confirmado en su actual destino, en vacante de provisión normal (clase C, tipo 9).

Don Aniceta Lizaran Calderón (2428), del Cuartel General de la Comandancia General de Melilla, con antigüedad de 16 de mayo de 1977, quedando confirmado en su actual destino, en vacante de provisión normal (clase C, tipo 9).

Madrid, 18 de mayo de 1977.

ALVAREZ-ARENAS



MUSICAS MILITARES

Empleos honorarios

Por hallarse comprendidos en el Decreto 909, de 31 de mayo de 1961 (D. O. núm. 131) ampliado por el 910 de 18 de mayo de 1976 (D. O. número 99), se concede el empleo de teniente honorario, al personal de Músicas Militares que a continuación se relaciona, que se encuentra en situación de retirado por edad.

Subteniente D. Juan Ruano Calleja Sargento primero D. Castulo Esquivias Gil.

Otro, D. Juan Rodríguez Peño. Madrid, 18 de mayo de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Bajas

Por aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto-ley núm. 10/76 y Orden de 5 de agosto del mismo año (D. O. núm. 176), sobre amnistía, y vista la solicitud formulada por don Manuel García Ruiz, que causó baja en el Ejército, siendo ex-músico de segunda, con categoría de sargento primero de Músicas Militares, como consecuencia de la condena impuesta en la Causa núm. 4393-V-39, se le concede el pase a retirado a los solos efectos de que por el Consejo Supremo de Justicia Militar se le fijen los haberes pasivos que pudieran corresponderle, conforme a las Leyes de 12 julio de 1940 y 13 de diciembre de 1943.

Cursó la documentación el Gobierno Militar de Almería.

Madrid, 18 de mayo de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

La Orden de 25 de febrero de 1942 (D. O. núm. 51), por la que causó baja en el Ejército, el entonces ex-músico de tercera clase, asimilado a sargento de Músicas Militares, don Benito Buisán Seral, queda ampliada en el sentido de que por aplicación del Real Decreto-ley núm. 10/1976 y Orden de 5 de agosto del mismo año (D. O. núm. 176), sobre amnistía, se le concede el pase a retirado a los solos efectos de que por el Consejo Supremo de Justicia Militar se le fijen los haberes pasivos que pudieran corresponderle conforme a las Leyes de 12 de julio de 1940 y 13 de diciembre de 1943.

Cursó la documentación el Gobierno Militar de Barcelona.

Madrid, 18 de mayo de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

La Orden de 1 de marzo de 1944 (D. O. núm. 52), por la que causó baja en el Ejército, el entonces músico de segunda clase de Músicas Militares, D. José María Chirivella Lucas, queda ampliada en el sentido de que por aplicación del Real Decreto-ley núm. 10/1976 y Orden de 5 de agosto del mismo año (D. O. número 176), sobre amnistía, se le concede el pase a retirado a los solos efectos de que por el Consejo Supremo de Justicia Militar se fijen los haberes pasivos que pudieren corresponderle conforme a las Leyes de 12 de julio de 1940 y 13 de diciembre de 1943.

Cursó la documentación el Gobierno Militar de Barcelona.

Madrid, 18 de mayo de 1977.

ALVAREZ-ARENAS



VARIAS ARMAS

Destinos

Por analogía a lo dispuesto en el artículo 67 de la Orden de 31 de diciembre de 1974 (D. O. núm. 1/75) y de acuerdo con lo preceptuado en la Instrucción General 75/234, de 17 de diciembre de 1975, cuyas normas se hacen extensivas a las nuevas vacantes cualificadas en el Apéndice 1 a la citada Instrucción General 75/234, se confirma en la Base de Parque y Talleres de Automovillismo de la 9.ª Región Militar, Granada, a partir del 17 de enero de 1977, en vacante de cualquier Arma, de su empleo, Escala y Grupo, de la clase que se especifica y para las que se exigen los títulos que se indican, al jefe, oficiales y suboficiales que a continuación se relacionan.

En vacante de clase B, tipo 4.º, con exigencia del título de Especialista de Automovillismo:

Teniente coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Nemesio Holgado Toribio (3149). En posesión de dicho título.

En vacante de clase B, tipo 6.º, con exigencia del título de Especialista en Automovillismo:

Capitán de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Diego García Simón (8176). En posesión de dicho título.

Capitán de Caballería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Antonio León Carmona (1494). En posesión de dicho título.

En vacante clase B, tipo 6.º, con exigencia del título de Instructor de Automovillismo:

Brigada de Infantería D. Ramón Rubio López (80501). En posesión de dicho título.

Sargento primero de Infantería don Nicolás Martín Castillo (10340). En posesión de dicho título.

Estos destinos están comprendidos a efectos de percibo de complemento de destino por especial preparación técnica en el apartado 3.2, grupo 3.º,

factor 0,03 de la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51).

Madrid, 18 de mayo de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

ESTADO MAYOR CENTRAL

Dirección de Organización y Campaña



PUBLICACIONES

Se aprueba el «M-0-3-20. Manual. Instrucción físico-militar, que entrará en vigor el día de su publicación.

En los talleres del Servicio Geográfico del Ejército se hará de él una tirada de 14.000 ejemplares, que se pondrán a la venta al precio de 83 pesetas cada uno.

El citado Servicio Geográfico remitirá directamente, con cargo a los Cuarteles Generales, Centros, Dependencias y Unidades, los ejemplares que fije este Ministerio (Estado Mayor del Ejército).

Esta edición deroga la de 1967.

Madrid, 18 de mayo de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Dirección de Servicios de Asistencia y Abastecimiento



Concurso hípico de saltos de obstáculos

Vista la instancia del Presidente del Club Escuela Española de Equitación Somosaguas (Madrid), que interesa se autorice a los jefes y oficiales de nuestro Ejército para tomar parte en el Concurso Hípico de Saltos de Obstáculos Nacional, categoría especial, que se celebrará en el mencionado Club durante los días 23 al 25 del mes actual, he resuelto acceder a lo solicitado, autorizando a los jefes y oficiales de nuestro Ejército que lo deseen y se encuentren en condiciones de tomar parte en el mismo, teniéndose en cuenta lo que disponen los artículos 23 y 24 del Reglamento aprobado por Orden circular de 27 de agosto de 1948 (D. O. núm. 202), y sin que esta autorización dé derecho a los interesados al percibo de dietas ni emolumento alguno de carácter extraordinario, efectuando el viaje el personal y ganado por cuenta del Estado.

Madrid, 16 de mayo de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Vista la instancia del Presidente de la Sociedad Hípica Valenciana, que interesa se autorice a los jefes y oficiales de nuestro Ejército para tomar parte en el Concurso Hípico de Saltos de Obstáculos Nacional, categoría «A», que se celebrará en Valencia durante los días 8 al 12 del próximo mes de junio, he resuelto acceder a lo solicitado, autorizando a los jefes y oficiales de nuestro Ejército que lo deseen y se encuentren en condiciones de tomar parte en el mismo, teniéndose en cuenta lo que disponen los artículos 23 y 24 del Reglamento aprobado por Orden circular de 27 de agosto de 1948 (D. O. número 202), y sin que esta autorización dé derecho a los interesados al percibo de dietas ni emolumento alguno de carácter extraordinario, efectuando el viaje el personal y ganado por cuenta del Estado.

Madrid, 16 de mayo de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Dirección de Enseñanza



XXXVII CURSO DE PILOTOS DE HELICOPTEROS

Convocatoria

1.—LUGAR DE DESARROLLO

Primera fase

Curso Piloto de Helicópteros. Escuela de Helicópteros del Ejército del Aire (Cuatro Vientos).

Segunda fase

Curso de Transformación a Helicópteros Medios.

CEFAMET (Colmenar Viejo, Madrid).

2.—FECHAS DE DESARROLLO

Primera fase

Del 15 de septiembre al 15 de diciembre de 1977.

Segunda fase

Del 9 de enero al 8 de abril de 1978.

3.—NUMERO DE PLAZAS

Para caballeros alumnos, «Sargentos Eventuales en Prácticas» de la II Promoción de la Escuela Básica de Suboficiales.

Infantería	5
Caballería	1
Artillería	2
Ingenieros	3
Intendencia	1

4.—NORMAS DE CARACTER ESPECÍFICO

Las dictadas por el Estado Mayor Central a las respectivas Academias de las Armas y Cuerpo de Intendencia.

5.—SELECCION Y DESIGNACION DE ALUMNOS

Una vez superados los reconocimientos médicos y pruebas de conocimiento en las respectivas Academias, se seleccionarán los aspirantes que pasarán el reconocimiento médico en el CIMA. (Hospital del Aire).

De los declarados aptos en número máximo de 24, realizarán un Curso de Formación inicial en el CEFAMET (Colmenar Viejo) que tendrá lugar del 15 de junio al 14 de julio para desarrollar pruebas de aptitud de vuelo.

Terminado este Curso de Formación inicial los 12 aspirantes seleccionados serán nombrados alumnos por la Jefatura Superior de Personal.

Caso de no cubrirse las plazas convocadas para cualquier Arma o el Cuerpo de Intendencia, se cubrirán con los mejores calificados de otra Arma o Cuerpo con el criterio de mantener la proporcionalidad establecida en sucesivas convocatorias.

6.—DEVENGOS

Se reclamarán por las Academias respectivas los de sus caballeros alumnos designados a finales de cada mes, de acuerdo con las normas dictadas por esta Jefatura Superior de Personal.

7.—SERVIDUMBRES

7.1.—Los alumnos que obtengan el Título de Piloto de Helicóptero no podrán solicitar la baja de la Academia.

7.2.—Los caballeros alumnos que superen el curso estarán sujetos a lo previsto en el apartado 8. de la Orden circular de 30 de diciembre de 1975 (D. O. núm. 2776).

Madrid, 10 de mayo de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

**Retiros**

Por cumplir en las fechas que se indican la edad reglamentaria, se dispone que en las mismas pasen a la situación de retirado, los oficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, quedando pendientes del haber pasivo que les señale el Consejo

Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que cursarán a dicho Alto Centro.

Capitán D. José Quijada Gil, de la 251 Comandancia (Málaga), el día 3 de agosto de 1977.

Otro, D. Julián de la Iglesia Martín de la 413 Comandancia (Gerona), el día 9 de agosto de 1977.

Otro, José Rueda Barrios, de la 211 Comandancia (Sevilla), el día 28 de agosto de 1977.

Otro, D. Pedro Sánchez Muñoz, de la 311 Comandancia (Valencia), el día 29 de agosto de 1977.

Teniente D. Antonio Vicente Sánchez, de la 621 Comandancia (Salamanca), el día 2 de agosto de 1977.

Otro, D. Antonio Garrido Garrido, de la 321 Comandancia (Murcia), el día 11 de agosto de 1977.

Otro, D. Roque Sánchez Cancho, de la 311 Comandancia (Valencia), el día 17 de agosto de 1977.

Otro, D. Antonio Nadal Ballarín, de la 312 Comandancia (Alicante), el día 28 de agosto de 1977.

Madrid, 17 de mayo de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Prórroga de edad

Con arreglo a lo que determina el artículo 2.º de la Ley 79/63, de 8 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 164), se concede prórroga anual de edad para el retiro hasta los cincuenta y seis años, por cumplir los cincuenta y cinco en el próximo de agosto, al sargento primero de la Guardia Civil D. Francisco Pulido Santana, del 15 Tercio (Santa Cruz de Tenerife).

Madrid, 17 de mayo de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Con arreglo a lo que determina el artículo 2.º de la Ley 79/63, de 8 de julio («Boletín Oficial del Estado» núm. 164), se concede prórroga anual de edad para el retiro hasta los cincuenta y cinco años, por cumplir los cincuenta y cuatro años en el próximo mes de agosto, al sargento primero de la Guardia Civil don José Cabrera Betancor del 15 Tercio (Santa Cruz de Tenerife).

Madrid, 17 de mayo de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Con arreglo a lo que determina el artículo 2.º de la Ley 79/63, de 8 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 164), se concede prórroga anual de edad para el retiro hasta los cincuenta y cuatro años, por cumplir los cincuenta y tres en el mes actual, al sargento de la Guardia Civil don Manuel Fernández Carballeda, del 63 Tercio (Pontevedra).

Madrid, 17 de mayo de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Reingresos

Por reunir las condiciones prevenidas en la Orden ministerial de 28 de febrero de 1974 (D. O. núm. 54), se concede el reingreso en el Cuerpo de la Guardia Civil, al guardia segundo licenciado a petición propia, Pantaleón Poyatos Camacho, debiendo surtir efectos este alta en la Revista de Comisario del próximo mes de junio.

Por el Director General de la Guardia Civil se le adjudicará destino al interesado.

Madrid, 17 de mayo de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Bajas

Aplicado lo dispuesto en el artículo 6.º y a los efectos del artículo 8.º, del Real Decreto-ley 10/76, sobre amnistía de 30 de julio (D. O. número 175), al personal que causó baja en los Cuerpos de Carabineros y Guardia Civil que a continuación se relaciona, se le concede el pase a la situación de retirado a los solos efectos de que por el Consejo Supremo de Justicia Militar, le sea señalado el haber pasivo que pueda corresponderle.

CUERPO DE CARABINEROS*Carabineros*

Antonio Segovia Barboteo.
Saturnino Amado Muñíos.
Castor Estévez Regatos.
Daniel Muñoz Simón.
Cristóbal Jiménez Guerrero.

CUERPO DE LA GUARDIA CIVIL*Corneta*

Juan Abellán Segura.

Guardias

Sebastián López Bellido.
Higinio Gómez Gómez.
Carlos Sansó Lluch.
Leovigildo Barbadillo Merino.
Manuel Martí Sánchez.
Leandro Quero Villa.
José Meléndrez Lama.
Francisco Pérez Garrido.
Gumerindo Flaquer González.
Manuel Cadenas Ayuso.
Madrid, 17 de mayo de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Ingresos

Causa baja en el Cuerpo de la Guardia Civil, en fin del presente mes, el guardia-alumno que a continuación se relaciona, por los motivos que se expresan y de la Academia que se cita, quedando en la situación militar en que se encontraba con anterioridad a la Orden de 22 de junio de 1976.

(D. O. núm. 144), por la que se le concedió ingreso en el Cuerpo.

**DE LA ACADEMIA DE GUARDIAS
DE EL ESCORIAL**

*Del Centro de Instrucción de Reclutas
número 10*

Manuel García Rodríguez, por rescisión de compromiso.

Madrid, 17 de mayo de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Causa baja en el Cuerpo de la Guardia Civil, en fin del presente mes el Guardia-alumno que a continuación se relaciona, por los motivos que se expresan y de la Academia que se cita, quedando en la situación militar en que se encontraba con anterioridad a la Orden de 7 de diciembre de 1976 (D. O. número 283), por la que se le concedió ingreso en el Cuerpo).

**DE LA ACADEMIA DE GUARDIAS
DE EL ESCORIAL**

*Del Centro de Instrucción de Reclutas
número 5*

Arsenio Gutiérrez Chorro, por rescisión de compromiso.

Madrid, 17 de mayo de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

TALLER Y CENTRO ELECTROTECNICO DE INGENIEROS

Joaquín Costa, 6
Madrid-6

Necesitando adquirir por contratación directa 3.400 Kgs. fondo rojo, 750 litros de disolvente para fondo rojo, 4.100 Kgs. de esmalte sintético kaki y 830 litros de disolvente sintético por un importe total de 556.589 pesetas, se admiten ofertas con la indicación de expediente núm. 4, que se entregarán en la Jefatura del Detall, de este Establecimiento, hasta las diez (10) horas del día 31 de los corrientes.

Los Pliegos de Bases y Condiciones Técnicas se encuentran expuestos en la Jefatura del Detall.

Madrid, 16 de mayo de 1977.

Núm. 182 P. 1-1

**JUNTA PRINCIPAL DE COMPRAS DEL
MINISTERIO DEL EJERCITO**

Hasta las diez treinta horas, del día 3 de junio de 1977, se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta Principal, sita en el Paseo de Motret, núm. 3-b (Madrid), para la adquisición de diversos aparatos, por contratación directa, con destino a Sanidad Militar, por un importe límite total de 649.400 pesetas.

(Expediente: 2 S V. 49/77-88, en cuyo día y lugar expresados anteriormente, y a las once horas, se celebrará el acto de licitación.

Un bidestilador de agua, al precio límite de 186.400 pesetas.

Una lavadora automática especial, al precio límite de 308.000 pesetas.

Un depósito de acero inoxidable, al precio límite de 155.000 pesetas.

Las Casas oferentes dirigiran escrito al Excmo. Sr. General Presidente de esta Junta, con una antelación de ocho días a la fecha de celebración

del acto, indicando local, día y hora en que el material pueda ser examinado. Podrán existir ofertas de material extranjero, sin inclusión de aranceles.

Las entregas del citado material, se realizará en el Instituto de Medicina Preventiva, en el plazo máximo de treinta días naturales a partir de la fecha de adjudicación definitiva.

Las proposiciones, se harán por duplicado ejemplar y serán redactados con arreglo al modelo publicado en el DIARIO OFICIAL núm. 14, de fecha 18 de enero de 1969, entregándose en la forma que se indica en el Pliego de Bases, que se encuentra a disposición de los licitadores, en la Secretaría de esta Junta Principal, todos los días hábiles desde las nueve treinta a las trece horas.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 16 de mayo de 1977.

Núm. 179 P. 1-1

TALLER Y CENTRO ELECTROTECNICO DE INGENIEROS

Joaquín Costa, 6
Madrid-6

Necesitando adquirir por contratación directa 108.850 Kgs. de acero F-111 de PNL 35 x 35 x 4, por un importe total de 2.476.388 pesetas, se admiten ofertas con la indicación de expediente número 5, que se entregarán en la Jefatura del Detall, de este Establecimiento, hasta las diez (10) horas del día 31 de los corrientes.

Los Pliegos de Bases y Condiciones Técnicas, se encuentran expuestos en la Jefatura del Detall.

Madrid, 16 de mayo de 1977.

Núm. 183 P. 1-1

**DIRECCION DE LA GUARDIA CIVIL
JUNTA ADMINISTRATIVA DEL DEPOSITO CENTRAL DE VIVERES**

Adquisiciones

Teniendo necesidad de adquirir diversos artículos y viveres, con destino a los economatos de esta Dirección General, para su consumo en los meses de julio, agosto y septiembre, se admiten ofertas en la Jefatura de Intendencia (calle Guzmán el Bueno, número 110), hasta las doce horas del día 2 de junio.

Las condiciones técnicas, relación de artículos, la forma de pago y suministro, están a disposición de los ofertantes en dicha Jefatura.

Madrid, 17 de mayo de 1977.

Núm. 184 P. 1-1

**JUNTA REGIONAL DE CONTRATACION
DE LA SEGUNDA REGION MILITAR**

Expediente núm. 2/77-E. (4/77-Central)

En el «Boletín Oficial del Estado» número 110, de fecha 9 del actual mes de mayo, se publica anuncio de esta Junta, para la subasta que ha de tener lugar en el Salón de Actos, sito en la plaza de España (Puerta de Aragón), el día 22 de junio próximo, a las diez horas, para la enajenación de 30 lotes de material inútil en general y de Artillería inerte (trapos, chatarras, maquinarias y varios).

En la Secretaría de esta Junta, se informará a todos cuantos les pueda interesar tomar parte en dicha subasta.

El importe del anuncio será de cuenta de los adjudicatarios a prorrato y partes proporcionales.

Sevilla, 17 de mayo de 1977.

Núm. 185 P. 1-1

AVISE A ESTE SERVICIO DE PUBLICACIONES, «D. O.» Y «O. L.», LAS REMESAS DE METALICO QUE LE EFECTUE